



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

OFICIO: CCJ/MZT/005/2023

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)
CCJ en Mazatlán, Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa, 02 de enero de 2023.

Licenciado Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Servicios de fumigación		
Nombre del prestador de los servicios:	Control Técnico de Plagas del Pacífico, S.A. de C.V.		
Tipo de contratación:	Adjudicación Directa		
Número de contrato:	70220075		
Periodo de calificación	1 de febrero al 31 de diciembre de 2022		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	Cumplió con lo establecido en el contrato simplificado 70220075 y de los anexos requerimientos técnicos del procedimiento de contratación PCAD/CCJ/MAZATLÁN/01/2022.		
Observaciones:			

Firmado digitalmente por
FELIPE MORALES RUELAS
Fecha: 2023.01.02 16:49:50
-07'00'

Lic. Felipe Morales Ruelas
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa.

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)